

DIFICULTADES PARA LA ADECUACIÓN TÍPICA DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN COLOMBIA

John Alejandro Mejía Bello

Trabajo de Investigación o como requisito para optar el título de Magister en Derecho Penal

Tutora
Sandra Viviana Díaz Rincón

RESUMEN

El presente artículo tiene como finalidad evidenciar el desarrollo histórico, normativo, legal y jurisprudencial de la tipificación del delito de feminicidio en Colombia, haciendo un paralelo de cómo este delito años atrás fue concebido como un tipo penal secundario y con igual consecuencia legal al delito de homicidio agravado, con dificultad al dilucidar entre homicidio y feminicidio como asesinato por el hecho de ser mujer, toda vez que hay ambigüedad y vacíos normativos cuando se está frente al hecho motivador que da como resultado la muerte a la mujer y se impute correctamente este delito.

Así también se resaltaré que la forma en como ha sido redactado este artículo genera en el ordenamiento jurídico una serie de trasgresión en los derechos de la mujer, que da como resultado el incremento del índice de violencia contra ella, así como imputaciones erróneas o impunidad. Por otro lado, gracias a la evolución normativa y jurisprudencial a partir del cuatro de marzo de 2015 bajo la sentencia de la Corte Suprema de Justicia se reconoció al feminicidio como una de las violaciones de derechos humanos más extrema y recurrentes en contra de la mujer, bajo la necesidad entonces, del derecho nacional e internacional de amparar esa trasgresión, desigualdad y discriminación por razones de género con formas de erradicación y prevención, a partir de entonces se modificó para ser reconocido como un tipo penal autónomo alejándose como perspectiva de fenómeno social y concederlo como un delito.

Antecedentes: El feminicidio ha sido catalogado desde mucho tiempo como la forma más extrema de violencia que han sido sometidas muchas mujeres en diferentes contextos, los cuales no solamente han de terminar en su muerte, sino que el constante maltrato físico, psicológico, sexual, y económico radica en la

desigualdad, sumisión y subordinación en la que ha sido sometida la mujer por muchos años.

La ley 1761 de 2015 en su artículo 1 tipifica el feminicidio como un delito autónomo para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, asimismo direccionó en su artículo 2 el feminicidio, siendo agregado a la Ley 599 de 2000 bajo el artículo 104A por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género.

Objetivos: Evidenciar el desarrollo histórico, normativo, legal y jurisprudencial de la tipificación del delito de feminicidio en Colombia

Materiales y Métodos: El paradigma que se utilizó fue el histórico hermenéutico, el tipo de investigación es la cualitativa, las técnicas que se utilizaron fue el análisis de texto y entrevista, la población fue los casos de feminicidio.

Resultados: Este artículo versa sobre el marco referencial del proyecto de investigación de la Tutora Sandra Viviana Díaz Rincón (DERECHOS HUMANOS, TENDENCIAS JURIDICAS Y SOCIOJURIDICAS CONTEMPORÁNEAS), por tanto no hay resultados.

Conclusiones: En la providencia STC16182-2018 de la Corte Suprema de Justicia Sala Casación Penal se pone de presente que a pesar de los esfuerzos de las autoridades los actos de violencia contra las mujeres se mantienen, aun con evidencias sistemáticas de evolución normativa, legal y jurisprudencial, todavía persiste la trasgresión que depara la muerte de la mujer por el hecho de ser mujer, por la sumisión, subordinación, delicadeza o femineidad endilgada en la sociedad por muchos años.

A sí mismo, la dicotomía entre las esferas público-privadas y la incapacidad cultural genera la violencia contra la mujer y resurge entonces el signo de trasgresión y vulneración en sus derechos, toda vez que su justificación o normalización parte por la visualización patriarcal.

Por ello, algunas feministas afirman que *“la violencia contra la mujer es un acto político; su mensaje es la dominación: ‘Quédense en su sitio, o tengan miedo’*

Según datos de la Fiscalía, en Colombia desde el 2015 hasta el 2017 se han presentado 413 casos de feminicidio con tan solo 52 condenas, lo que corrobora y demuestra la gran dificultad al aplicar el delito de feminicidio ante los estrados judiciales.

Ahora bien, el inicio de la prevención y erradicación de toda violencia de género inicia desde la educación, el fomento al respeto a la diversidad desde cualquier ámbito en que sea direccionado un niño, ámbito escolar, desde su casa hasta en su recreación.

Para concluir, la presencia de autoridades con educación en género, derechos humanos, derecho internacional humanitario, la necesidad de que conozcan el contexto previo en que ha sido sometida la mujer y las implicaciones que trae un feminicidio, la necesidad de una condición mental diferente, el conocimiento de la

norma junto a la sensibilidad de cada autoridad coadyuva a generar una investigación de manera diligente, exhaustiva e imparcial, por la no adecuación típica del hecho doloso motivador, como también las denuncias hechas por víctimas del territorio nacional, que solo traen como resultado procesos archivados por falta de celeridad de los investigadores, pues es más fácil tener conocimiento y preparación de cuándo estamos presente a un feminicidio o a la violencia contra la mujer en general, evitando que el homicida esté en las calles que lleven a asesinar a una mujer por su condición.

Palabras clave: Feminicidio, delito, fenómeno social, mujer, genero.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer- ACPEM. (2013) *Informe al Congreso de la República, 2012-2013. Seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008*. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Informe-Congreso-Ley-1257-2012-2013.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/1993-Declaracion_sobre_la_eliminacion_de_la_violencia_contra_la_mujer.pdf
- Ámbito Jurídico (2018) *13 sentencias hito de la corte constitucional sobre género*. Colombia. Legis. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/13-sentencias-hito-de-la-corte-constitucional>
- Benavides, F. S. (2015). *Feminicidio y derecho penal*. Revista Criminalidad, 57 (1): 75-90. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006
- Benavides, V. (2017) *La construcción del rol de la mujer en el derecho penal: Una mirada desde la aplicación de la "ira o intenso dolor" como atenuante en casos de feminicidio por celos en Colombia*. (trabajo de investigación de maestría) Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C, Colombia. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/61958/15/VivianaC.BenavidesHerrera.2017.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2007) *Caso González y otras "Campo Algodonero" Vs. México*. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld Ficha=347&lang=es
- Código Penal Federal de México (2012) *Anexo Tipificación Feminicidio*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/mujer/6_MonitoreoLegislacion/6.9/A/tipificacionFeminicidioAnexo_2014nov05.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1995) *Convención de Belem Do Para*. Washington, DC.

Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf

Cruz, M. (2017) *Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente*. Universidad Católica Boliviana "San Pablo" REVISTA AJAYU DE PSICOLOGÍA, Vol. 15, No. 2: 214 – 251 (agosto 2017) ISSN 2077-2161.

Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S207721612017000200006&script=sci_abstract&tlng=en

Diccionario Real Academia Española (2019). Recuperado de <https://dle.rae.es/mujer>

Diccionario Real Academia Española (201). Recuperado de <https://dle.rae.es/sexo>

Justo, D. (2017) *La RAE sigue definiendo a la mujer como el 'sexo débil', pero admite que es despectivo*. Madrid: Cadena SER. Recuperado de https://cadenaser.com/ser/2017/12/20/sociedad/1513760109_858936.html

Laguna, J. (2016) *El delito de feminicidio: Aplicación del nuevo tipo penal a partir de una perspectiva de género*. (artículo académico) Universidad de los Andes.

Bogotá D.C. Recuperado de <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/18851/u728954.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización de las Naciones Unidas. (1995) *informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer*. Beijing, del 4 a 15 de septiembre de 1995. Recuperado de

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/NormativaNacional/Cuarta%20Conferencia%20Mundial%20sobre%20la%20Mujer%20en%20Beijing%20de%201995.pdf>

Pérez, D. (2014) *Feminicidio o femicidio en el código penal peruano*. (Tesis de Maestría) Unidad de Postgrado de Derecho. Maestría en Ciencias Penales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20150208_02.pdf

PROYECTO DE LEY "ROSA ELVIRA CELY" No. 107 DE 2013 – SENADO. Recuperado de

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20150608_01.pdf

Rama Judicial, (2018) Comisión Nacional de Género. Décimo Quinto Conversatorio Nacional De Género De La Rama Judicial. Santa Marta (Magdalena). *La perspectiva de género en las decisiones Judiciales*. Noviembre 1, 2 y 3 de 2018. Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-genero/conversatorios-nacionales>

Salina, H. (2017) *¿Cómo se juzgan los asesinatos de mujeres en Colombia?* Periódico El Universal. Recuperado de

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/como-se-juzgan-los-asesinatos-de-mujeres-en-colombia-251131-DVEU361637>

Colombia. Ley 348 de 1995

Colombia. Ley 1257 de 2008

Colombia. Ley 1761 de 2015

Colombia. Código Penal

Colombia. Corte Suprema de Justicia, Sentencia SP2190-2015 de 4 de marzo de 2015. M.P. Patricia Salazar Cuellar. Recuperado de

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b2mar2015/SP2190-2015.pdf>

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-539 de 5 de octubre de 2016. M.P: Luis Ernesto Vargas Silva. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-539-16.htm>

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-126 de 12 de abril del 2018. M.P: Cristina Pardo Schlesinger. Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-126-18.htm> Colombia, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, Providencia STC16182-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, M.P: Luis Armando Tolosa Villabona. Recuperado de <https://corte-suprema-justicia.vlex.com.co/vid/762639041>